



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., fue presentado el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

3. Que con fecha 22 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio RE/A/008/2022, signado por el C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido por el numeral 19 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., remite el informe bimestral correspondiente a los meses de Febrero y Marzo, respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de la por el C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de Febrero y Marzo respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 22 de abril de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

San Miguel Huimilpan



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



HUIMILPAN
2021-2024

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 28 (veintiocho) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**